

ADM 15390/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

ACUERDO N°173-STJSL-SC-2024- En la Provincia de San Luis, a VEINTINUEVE días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto que en fecha 26 de agosto de 2024, el Poder Ejecutivo anuncio el otorgamiento de un incremento del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre los haberes de los agentes de la Administración Pública Provincial, que se calculará sobre los haberes del mes de junio de 2024, y se hará efectivo UN SEIS (6%) en el mes en curso, un CINCO POR CIENTO (5%) en el mes de septiembre, un CINCO POR CIENTO (5%) en el mes de octubre, y un CUATRO POR CIENTO (4%) en el mes de noviembre del año en curso.

Que, la Constitución de la Provincia reconoce al Superior Tribunal su inviolabilidad funcional e independencia de los otros Poderes, como también garantiza la intangibilidad de las remuneraciones de los miembros del Poder Judicial (Arts. 189 y 192, respectivamente).

Por ello, en virtud de lo expuesto, en cumplimiento de dicha obligación legal y siguiendo los lineamientos que ha establecido el Poder Ejecutivo Provincial;

ACORDARON: I) OTORGAR un incremento salarial remunerativo y bonificable neto para todos los agentes del Poder Judicial de la Provincia de San Luis del VEINTE POR CIENTO (20%), el que se hará efectivo en forma progresiva, siendo de un SEIS POR CIENTO (6%) a partir del 1 de agosto de 2024, más un CINCO POR CIENTO (5%) a partir del 1 de septiembre de 2024, más un CINCO POR CIENTO (5%) a partir del 1 de octubre de 2024, más un CUATRO POR CIENTO (4%) a partir del 1 de noviembre de 2024, en todos los casos tomando como base los haberes percibidos en junio de 2024, por lo tanto no acumulativos, y conforme a los puntos subsiguientes.

II) ESTABLECER que el incremento salarial dispuesto en el punto precedente se calculará aumentando en los porcentajes establecidos, el Sueldo Básico, Compensación Jerárquica, incluidos los complementos remunerativos liquidados al mes de junio de 2024, y teniendo en cuenta la previsión dispuesta en el punto II) del Acuerdo N°243-STJSL-SC-2023.

III) HACER SABER que, en relación a la escala de asignaciones familiares, se registrará por lo que publique oportunamente el Poder Ejecutivo Provincial.

IV) DISPONER que lo establecido en el presente Acuerdo tendrá efectos a partir del 01 de agosto de 2024, no generando otros derechos o reconocimientos al margen de la fecha estipulada.

V) COMISIONAR a Secretaria Contable para que gestione ante el Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia la realización de las adecuaciones presupuestarias que sean menester a los efectos del cumplimiento del presente Acuerdo.

VI) REMITIR, por Secretaria Contable, copia de este Acuerdo al Ministerio de Hacienda Pública.

VII) ORDENAR que por Secretaria Contable se proceda a la publicación del presente, en el link "Acuerdos" de la página web institucional del Poder Judicial y por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE